



***“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”***

**Número de Expediente: UT-A/0242/2019.  
Asunto: Se notifica resolución  
del Comité de Transparencia**

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2019.

**Apreciable solicitante**  
Presente

Hago referencia a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de **Folio 0330000102519**, en la que solicitó la información relativa a:

**“En el periodo de 2010 a la fecha quiero saber:**

- 1. Cuáles son los mecanismos de difusión para divulgar los programas y servicios que desarrollan la Casas de la Cultura Jurídica, es decir, artículos promocionales, pautado en diarios, mantas, espectaculares, correos electrónicos masivos, etc. Mencionar todos los que se usan.**
- 2. Cuál es el costo de cada uno de ellos, o sea, cuánto se pago por cada manta, espectacular, el sistema de correos masivos, promocionales, monto devengado por unidad y rubro.**
- 3. Cómo se mide la efectividad de cada mecanismo, correlacionado con el número de asistentes a cada programa.**
- 4. Se realizan encuesta para determinar por qué mecanismos se enteraron los usuarios de los programas y los servicios proporcionados por las Casas, se requieren los resultados pormenorizados de éstas, numero de personas encuestadas y medio o mecanismo por el que se enteraron de los programas y servicios existentes.**
- 5. Los costos requeridos de cada mecanismo y sus unidades son por cada Casa de la Cultura Jurídica y la Dirección General de Casas.**
- 6. Con la finalidad de corroborar los datos del montos devengados se requiere el presupuesto autorizado y ejercido de cada partida presupuestal para hacer difusión o de los mecanismos utilizados para hacerla, desglosando cada rubro presupuestal y cada ejercicio por cada unidad responsable.**
- 7. En su caso el texto de los contratos realizados con motivo de los medios o mecanismos de difusión relacionado con cada rubro.**
- 8. En el caso de que existan mecanismos gratuitos de difusión justificar la gratuidad de los mismos**
- 9. Señalar el grado de penetración de sus mecanismos propios e institucionales de difusión.**



- 10. Indicar los esfuerzos conjuntos de difusión de las diversas áreas de la Corte y cuáles son los mecanismos utilizados y sus costos.**
- 11. Cuáles son los beneficios y resultados para el poder judicial federal respecto de la promoción de la cultura jurídica en el país, así como el costo total por año de esta**
- 12. Cuál es la justificación de seguir invirtiendo en estos ostentosos mecanismos de difusión que no corresponden a las funciones jurisdiccionales y sustantivas de la Corte**
- 13. Le corresponde a la Suprema Corte invertir en estas actividades y mecanismos, y no en los de su quehacer diario**
- 14. Fundamento y motivación legales para invertir en mecanismos de difusión y promoción de la cultura jurídica.**
- 15. Justificación para la creación y establecimiento de las Casas de la Cultura Jurídica, desde sus inicios.**
- 16. Estudios relacionados con los mecanismos o medios de difusión que se utilizan en las Casas de la Cultura Jurídica y por su Dirección General, desde que se establecieron las mismas.”**

#### **Resolución del Comité de Transparencia**

Por este conducto, le notifico la resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el rubro **CT-CUM/A-35-2019**, anexa al presente.

#### **Entrega de información**

Ahora bien, de conformidad con lo resuelto por el Comité de Transparencia de este Alto Tribunal en la resolución de mérito, por medio de esta comunicación se pone a su disposición el informe rendido por la Dirección General de Recursos Materiales, mediante el oficio DGRM/2458/2019, así como los anexos remitidos.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

**Atentamente**

**Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar**  
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información